

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1837.

Santa Victoria virgen y mártir y el Bto. Nicolas Factor.

Salé el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.

Concluye la sesion del día 2 de diciembre.

Se lee el párrafo 4º.

El Sr. SEREIX cree que no ha dependido nunca el reconocimiento y arreglo de lo concerniente á los estados americanos por el mal gobierno que ha habido en España, sino porque las potencias extranjeras han influido é impedido en cuanto ha estado en su mano este arreglo, para ellas concluir y formalizar tratados de comercio con aquellos países, sacando todas las ventajas de que eran susceptibles. Observa en seguida que en el párrafo no se hace mención del tratado concluido últimamente con el Sultán de los Estados de Djordjia, comunicado por el gobierno al congreso, cuando se menciona el concluido con los Estados Americanos y república de Montevideo. Desearía que en esta parte la comisión accediese á sus deseos haciendo mención de dicho tratado por lo interesante que es.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, como individuo de la comisión, manifiesta que esta no ha tratado de entrar á examinar la grande cuestion de las causas que han dado origen á la separacion de las inmensas regiones del Nuevo Mundo; esta separacion, que no es de una provincia ni de un reino, sino que lo es de un mundo entero, separacion que los sucesos, las armas ó acaso la fortuna han decidido ya. La comisión encargada de redactar la contestacion al discurso de la corona, ha debido tomar las cosas como están en el día, ha debido examinar las bases sin entrar en las negociaciones; pues este es un punto peculiar del gobierno.

Sabidos son, señores, los sucesos que dieron lugar á la separacion de las Américas, sucesos robustecidos por la guerra de la independencia, por aquel sacudimiento terrible que servirá de escarmiento á la prolongacion de aquellos males; la falta de comunicaciones hicieron que estallasen los síntomas que habia ya anteriores á la invasion de Bonaparte. Tal vez habia ya llegado el momento en que reuniéndose varias y poderosísimas causas contribuyeron á que estallasen sus efectos; este caso se habia ya previsto, señores, ya se habia anunciado por el conde de Aranda, uno de los grandes políticos del siglo. Cumpliéndose esta profecia, empezaron á separarse las provincias de América, y aun cuando pocas en número, estaban empeñadas en una cuestion de vida ó muerte; esta cuestion pudo y debió resolverse, y se hubiera resuelto sin duda sin los graves acontecimientos del año 14. En esta época los desaciertos que hubo en el gobierno español, contribuyeron á precipitar esta separacion, perdiéndose los inmensos frutos que hubieran podido sacarse de haberla tratado como se debía; pero las reacciones son peores que las contra-revoluciones, porque tienen todos sus males sin ninguno de sus bienes. El gabinete español no tuvo entonces aquella precision, aquella cordura que debiera. Se consumó pues la emancipacion sin que las varias regiones de la América nos remunerasen siquiera por haber derramado en ellas las primeras semillas de la ilustracion con mas generosidad de lo que se cree, sin que nos remunerasen por haberlas tratado con mas liberalidad, con mas ilustracion que ninguna de las naciones que allí tuvieron dominios. Este problema, señores, estaba ya resuelto desde que la Inglaterra concedió la emancipacion á sus colonias de América; esta cuestion se resolvió desde que la isla de Sto. Domingo luchando contra una nacion grande y poderosa, consiguió su emancipacion. Sin embargo, señores, la España tenía que resolver la cuestion de un modo diferente; no se trataba de una provincia, de una corona, de un reino, se trataba de un mundo.

Ya en el año 20 volvieron á presentarse diputados por América en nuestras cortes, y con este motivo volvió á ventilarse esta cuestion. Acordé con esta opinion el diputado que tiene la honra de hablar al congreso, la tuvo de estar al frente de los negocios y me propuse con empeño llevar á cabo esta negociacion empezando por la cuestion mercantil, puesto que no era fácil entrar desde luego con la de política. Con este motivo propuse desde luego una suspension

de armas, que no se prolongase el estado de guerra con unas provincias que estaban unidas con tan estrechos vínculos: una larga suspension que hubiera traído el reconocimiento posterior como se verificó en otras ocasiones, particularmente cuando se trató con los Países Bajos.

Esta suspension hubiera mantenido esos hábitos de comercio, esas costumbres entre unos pueblos unidos por la misma religion, por los mismos usos, que tienen las mismas costumbres, la misma habla, las mismas necesidades reciprocas de las producciones que se encuentran en uno y otro imperio, privando así que los intereses extranjeros se introdujesen, en daño y desventaja de las dos partes; pero estas negociaciones no llegaron á tener efecto por los sucesos ocurridos, sin embargo que tengo entendido que en las últimas sesiones celebradas en Cádiz se concluyó un tratado con la república de Buenos Aires, prueba de que entonces la tendencia era á la reconciliacion entre los estados de América y la madre patria; celebrando ajustes y convenios ventajosos á una y otra parte. Mas, señores, sobrevino la segunda reaccion y la segunda desventura; el año 23 borró los recuerdos y reconciliacion comenzada, y bastaban, señores, los principios que dominaban en aquellas potencias, bastaban los principios exclusivos del gobierno absoluto, para que no ondease en los puertos de España el pabellon de las repúblicas americanas, bastaban los principios que proclamaban entonces estos pueblos para que no se pudiesen entablar entre ellas negociaciones de ninguna especie, y jamás se hubieran entablado si aquel orden de cosas se hubiera prolongado; pero á esta incomparabilidad absoluta, sucedió, señores, un cambio de cosas total; á aquella política sucedió otra de concesiones, de principios generosos, noble y leal; y al momento se ocurría á la imaginacion, señores, ya que no á los labios, la realizacion de estos proyectos. Desde el momento que entré en el ministerio consulté al consejo de gobierno sobre este asunto, manifestando la conveniencia de restablecer las relaciones con los estados de América, restaurando de algun modo las pérdidas sufridas.

Así, pues, las bases de la negociacion, á quien parecieron justas fue al representante de la república, puesto que la deuda de la nacion no se habia contraído para el bien general y puesto que ni aun se considerase como represiva esta especie de necesidad que mediaba entre pueblos hermanos, justo era que se reconociese, justo era que por aquellos países que habian reducido los intereses de los españoles se les diese una indemnizacion en cuanto fuese posible puesto que habian abandonado su fortuna. Creía que á pesar de los tratados que habia celebrado con aquellas potencias, á pesar de aquellos tratados habia interés sin embargo en sacar algunas ventajas respecto á nuestra marina mercante. Tales son las bases que creyó justas el gabinete español.

Después, señores, ha venido el representante de Venezuela, ha seguido la misma negociacion con el celo que las cortes saben. Vino un enviado de Méjico, nacido en aquel país, es verdad, pero un español honrado. El gobierno como se trataba de la separacion de una parte de la monarquía, dió cuenta de ello á las cortes: y qué puede hacer la comisión en este caso? Celebrar que el gobierno haya dado ampliacion á este tratado. Los términos en que aquel tratado se verificó y la responsabilidad que de él resulta es del gobierno, no de las cortes, y tenemos ya, señores, una constitucion para que podamos ver la libertad de las repúblicas sin susto ni recelo.

Los Sres. Sancho, Martínez de la Rosa y Sereix rectifican sucesivamente varios hechos.

Puesto á votacion el párrafo 4º del dictámen de la comisión fue aprobado.

Leído el párrafo 5º del proyecto, dijo

El Sr. conde de las NAVAS (subiendo á la tribuna): No es mi ánimo impugnar el artículo que la comisión nos presenta, no, señores: mi ánimo es solamente hacer una interpelacion al gobierno acerca de este mismo párrafo, ó por mejor decir, si falta alguna cosa en el que sobre este asunto se halla estampado en el discurso de la corona y á que la comisión se refiere en la cuestion que nos ocupa. Si efectivamente falta alguna cosa, los señores ministros me honra-

rán con su contestación; y sino creo que me dispensarán que se la haga; pero no quisiera que se me contestara como se acostumbra que no es oportuno, que no es conveniente que el gobierno dé razón de lo que se le pregunta; yo quiero que se diga la verdad y las cosas cuales son. Tres veces he tenido el honor de dirigir mi voz en este sagrado recinto y todavía no he visto ni observado esa libertad que se supone tenemos, y que yo pongo por cierto en duda; pues que no la veo muy clara.

Hay una diferencia grande, si no me engaño, en la redacción del artículo de la comisión a la del artículo del gobierno en el discurso. El de la comisión está perfectamente puesto porque contesta al del gobierno, que es insignificante. Dice el gobierno en su artículo lo siguiente (lo leyó): La cuestión es muy seria y yo quisiera que la dignidad del trono español se hiciese mas palpable y manifiesta. Voy a entrar en la interpelación: el gobierno español ¿no tiene conocimiento de ese mare magnum de recursos que recibe el príncipe rebelde por el gabinete de Turin? ¿No encuentra el gabinete español medios de contener ese crecido apoyo que recibe y que perjudica en gran manera a nuestra causa? Si afirmativamente me contestan SS. SS., si me dicen que tienen conocimiento de ello y que tienen también recursos para evitarlo, quedare enteramente satisfecho. Si me dicen que no, me veo en la necesidad de decir que no son aptos para gobernar. Volvme a mi puesto confiado en que la ilustración de los señores ministros daran completa solución a mis preguntas.

El Sr. ministro de la GUERRA: Los ministros de la corona nunca rehusan contestar a las preguntas que se les hacen, y respecto a lo que ha manifestado el señor preopinante, puedo decir que no hay noticia alguna, por ahora, de que por la costa de Genova haya recibido ningun auxilio el enemigo, ni creo que haya entrado, y para evitarlo tiene el gobierno buques en aquella costa. Doy gracias al Sr. conde de las Navas por esta noticia, y se las repetiré siempre que las proporcione al gobierno con anticipacion para acudir a tiempo de poner remedio al mal; pero tambien es un deber del gobierno examinarlas porque está en esta obligacion.

El Sr. conde de las NAVAS: Confieso, señores, que no he quedado satisfecho, porque no es decir nada haber dicho el señor ministro de la Guerra que por la costa de Genova no entra recurso alguno; yo digo que entra, si señores, y tengo noticia de que no hace mucho ha entrado un buque con un cargamento de vestuarios para la faccion. Yo exijo de los señores ministros el medio de poner a salvo el decore del trono y la dignidad de la nacion, y que impidan que aquel gobierno proporcione y entre generos en este reino para nuestro contrario; ya bien se que aquel gobierno tiene una coalicion en favor del príncipe rebelde, y quiero, que si nos convida con una falsa amistad, nosotros le digamos, que todavía tenemos medios para oponernos a él; y puesto que el señor ministro de la Guerra dice que se alegrará le dé noticias, allí, desde allí se las dare (señalando a la tribuna.)

El Sr. ministro de la GUERRA: Siento que se haya enfadado conmigo el señor conde de las Navas, hasta tal punto que parece me riñe (Risas.) He dicho que el gobierno no tenia conocimiento de que recientemente haya venido nada del gobierno de Turin: esto se refiere a la época y a las personas que componemos actualmente este gabinete. Por lo demas, las comunicaciones para impedir el pase de viveres ó efectos a D. Carlos estaban hechas, y el ministro del ramo podrá decir mas sobre este particular.

Puesto a votacion el párrafo 5º fue aprobado.

Se procedió a la lectura del 6º (varios señores diputados piden la palabra en pro y en contra.)

El Sr. SANCHEZ despues de un exordio en que dió a entender que no trataba de impugnar el párrafo sino de hablar sobre la cooperacion y seguir en su discurso al señor Martinez de la Rosa, dijo que no podia dejar de prestar el tributo de alabanza que merecia el ministro que promovió el tratado de la cuádruple alianza por las miras con que se hizo y los frutos que se podrian sacar de aquel tratado. Convino en que el Portugal se habia comprometido en enviar tropas, Inglaterra a auxiliar con fuerzas navales y que la Francia no se habia comprometido tan esplicitamente; pero que esto era dimanado de que entonces se trataba de la cuestion de Portugal y todavía no era tan probable que fuese necesaria la cooperacion de Francia. Al mismo tiempo hizo ver que la inculpacion que se habia hecho a esta nacion por haber dejado pasar a D. Carlos era injusta, porque sea la que quiera la policia que allí tengan, no es tal que haya podido impedir el paso de la duquesa de Berry desde Marsella a la Vendée; y continuó en estos términos:

Hablando de la llegada a Navarra del pretendiente se dijo en este sitio por un ilustre orador que no era sino un faccioso mas, y por esta expresion ha sido criticado en mi concepto injustamente, por que a pesar de esto no descuidó en hacer todo lo que estaba de su parte para evitar las consecuencias que este acontecimiento pudiera traer, y una de las medidas que adoptó fue la ampliacion a ese tratado de la cuádruple alianza, ampliacion en que la Francia figura en primera linea, cosa muy natural puesto que el teatro de la guerra se habia trasladado a un pais contiguo a aquel reino. Sigue despues la Inglaterra que se comprometió ademas de ayudarnos con sus fuerzas navales, a que se obligó por el primer tratado, a enviar auxilios de armas y pertrechos necesarios; y se puede decir que la Inglaterra ha cumplido su empeño superabundantemente, porque hasta ha llegado el caso de que sus marinos desembarquen en nuestros

puertos y combatan al lado de nuestros valientes. Tambien es de elogiar la lealtad de la nacion portuguesa en el cumplimiento del cuádruple tratado porque la bizarra brigada de esta nacion ha combatido con tanto valor y decision por el triunfo de la libertad española como nuestros heróicos soldados.

Pero vamos a la Francia, ¿a que se obligó esta nacion en la ampliacion al tratado de 22 de abril? A impedir que el enemigo recibiese auxilios por el Pirineo; es decir, se obligó a bien poco ó nada, porque al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º estaba obligada la Francia por el derecho común de gentes, como muy oportunamente y con mucho acierto dijo el señor Martinez de la Rosa en su discurso de ayer. De modo que es de notar la manera con que ha procedido el gobierno francés procurando no comprometerse; lo que está probado con la poca esperanza que el Sr. Martinez de la Rosa nos ha dicho tenia en que la Francia se conviniese a auxiliarnos directamente, porque esta desconfianza de su señoría debería nacer de lo que habia observado al celebrarse el segundo tratado, y aun el

primer.

Asi es que su señoría nos ha dicho que se retiró del ministerio al solicitarse la cooperacion, porque no esperaba fuese concedida. Efectivamente se negó, porque habiendo consultado la Francia a la Inglaterra si era llegado el caso prevenido en el tratado, creyó esta que no, y por consiguiente no tuvo lugar la cooperacion.

Pero es de advertir, señores, que yo estoy persuadido que aun cuando los ingleses hubiesen accedido por su parte, los franceses no hubiesen venido a España, porque luego quedaban otras cuestiones que resolver. No digo yo por esto que no crea que algun dia no se preste la Francia a esa cooperacion, no; pero es necesario saber como y cuando se pide, es preciso aprovechar el momento oportuno, y es preciso haber hecho uso antes de todos los recursos de la nacion, y haber tratado de aprovecharlos.

Hablo ayer el Sr. Martinez de la Rosa de la política observada por el ministerio Mendizabal; y yo creo que para hacer la defensa de él en que formó parte, no tenia necesidad de censurar a los que le sucedieron. Dijo S. S. que el ministerio Mendizabal al mismo tiempo que proclamaba que con recursos nacionales podia terminarse la guerra civil, se estaba aprovechando del tratado de la cuádruple alianza, puesto que por aquella época entró en España la legion argelina, la legion inglesa, la brigada portuguesa, y ademas la denominada de Oporto.

Señores, es preciso recordar los momentos en que se hacian estas promesas; es necesario tener presente que en aquellos dias de angustia se hallaban casi rotos los vínculos sociales, y entonces no podra menos de convenirse por todos en que la conducta del ministerio Mendizabal en aquella época produjo resultados felicisimos, pues ademas de conciliar los ánimos logró poner sobre las armas 700 combatientes mas, y esto lo hizo aprovechando aquellos momentos de calor. Que al mismo tiempo se valia de los auxilios estrangeros; hizo muy bien en adoptar todos los medios capaces de concluir la guerra civil.

Otra inculpacion mas grave hizo el Sr. Martinez de la Rosa al ministerio Mendizabal, pues dijo su señoría que no se habia contentado aquel ministerio con llamar auxilios estrangeros, sino que trajo tambien lo que no permitian las leyes llamando la brigada de Oporto, pues que estaba prohibido admitir tropas en el reino sin permiso de las cortes. Niégolo; yo preguntó a su señoría ¿dónde estaba prohibido que se admitiesen tropas en el reino? ¿Lo prohibia el estatuto? No, porque el estatuto no era mas que una convocatoria de cortes; nada mas señores, y sino que me diga el señor Martinez de la Rosa en que artículo del estatuto estaba esto prohibido, porque pudiera ser que yo no me acordase porque hace mucho tiempo que no le he leído.

Está prohibido por la constitucion de 37, tambien lo está por la de 12, pero por el estatuto no. ¿Lo estaba por alguna ley antigua del reino? Yo no lo se, pero si lo estaba, el resultado es que está ley si es que la hay, ya habia caído en desuso. Ademas, ¿quien dice al Sr. Martinez de la Rosa que la brigada de Oporto se pueda considerar como tropas estrangeras? Tropas estrangeras son aquellas que están al servicio de otro gobierno, y si bien los valientes que componian aquella brigada eran estrangeros, es lo cierto que venian al servicio de España, reenganchados por orden del gobierno español; y llevando la escarapela española; por consiguiente repito que no pueden considerarse como tropas estrangeras, y aun cuando lo fueran que me diga el Sr. Martinez de la Rosa si el estatuto que regia entonces, aunque mejor diria que no regia nada, que me diga si en él estaba prohibido.

En este estado preguntó el señor presidente al orador si pensaba continuar en el uso de la palabra por mucho tiempo; como contestase que si, se suspendió esta discusion, reservando al Sr. Sanchez el derecho que tenia para continuar su discurso en la sesion de pasado mañana.

Despues de leidas las bases para el reglamento interior que presentaba la comision de este nombre, se dijo se imprimirian, repartirian y se señalaria dia para su discusion.

El señor presidente anunció que pasado mañana a las doce continuaria la discusion pendiente, y cerró la sesion de hoy a las cinco menos cuarto.

Hace dos días que, según se asegura en las concurrencias políticas mejor informadas, se trabaja con mucha asiduidad en la recomposición o tal vez sustitución completa del gabinete. Nosotros carecemos de datos originales que confirmen o desmientan tales rumores; y aunque estamos convencidos de la urgente necesidad de resolver la cuestión política que encierran, no nos atrevemos a inspirar a nuestros lectores una esperanza que pueda ser infundada.

Entre las varias combinaciones que se han propuesto, asegúrase que según la mejor apoyada y por consiguiente de éxito más probable, conservará al Sr. Bardají y Azara la presidencia del consejo sin ministerio determinado; que se encargará el de Hacienda a un joven diputado en las actuales y en las pasadas cortes; el de Gracia y Justicia al ex-regente de una de nuestras audiencias, diputado también a quien no repudiará, probablemente, ninguno de los partidos; el departamento de la Guerra dicese asimismo, que le dirigirá un general que ha merecido recientes elogios de la prensa periódica.

Si en vez de ser voces vagas las que referimos, fuesen reales decretos, añadiríamos a ellas nuestro parecer, que reservamos para cuando haya motivo de darle. Entre tanto encomendamos a las personas a quienes compete influir en tan graves materias, que no desaprovechen los días, ni dilaten el estado de incertidumbre en que nos hallamos. Para que la constitución del año 37 sea una verdad, es preciso que no solo las cortes, sino también el gobierno hayan nacido de ella. Lo contrario daría vida a la interinidad desastrosa a que parece estamos condenados para siempre.

Mientras se celebraban en todo el reino las elecciones y a merced del impulso que ya había recibido la guerra, tornaba hábia sus provincias en vergonzosa derrota el ex-infante D. Carlos, quejábanse algunos periódicos de que no desplegase el ministerio la energía a que tan feliz ocasión convidaba, para acabar la guerra, o sacar, por lo menos, todo el provecho posible, de la dispersión de los rebeldes. Ocurríase, empero, aun a los más severos que la inacción del gobierno fuese casi disculpable en sus circunstancias; pues su principal objeto, no era tanto consumir grandes obras, cuanto conducir a la nación hasta las próximas cortes, entregándola después a su tutela. «Cuando los parlamentos se abran, repertase generalmente, recibirá nuevo vigor el gobierno; y ora se cambie, ora se reforme el gabinete, acabará de seguro la transición penosa que se está verificando.» Mayor consistencia tomaron estas voces desde el 19 de noviembre; pero de un día otro se dilatan tan halagüeñas esperanzas; sin que haya útil ingenio; capaz de descubrir los signos característicos que hacen diverso nuestro presente sistema gubernativo, del llamado sistema de transición.

Al esforzar nosotros estas ideas, saben cuantos nos conocen que no nos mueve a ello otro interés que el interés público, ni tenemos leve motivo de disensión con los actuales consejeros de la Corona ni probabilidad alguna de heredar su poder, o de que el gobierno se dirija según nuestras miras por los futuros ministros. Pero urge, es de absoluta necesidad, que haya gobierno; y los actuales secretarios del despacho, no gobiernan, ni pueden gobernar; amontonándose diarios votos de censura sobre sus operaciones. Nómbrase; pues, un ministerio; o si no se juzga oportuno facilitarse al que ahora maneja los negocios, los medios de que pueda llenar el alto y espinoso cargo que le abruma. Que haya gobierno pedimos; y pedimoslo en nombre de las desoladas provincias de España, que con ese fin sacrifican sus riquezas y su sangre.

Dictamen de la comisión del reglamento interior del Congreso, leído en la sesión de 2 del corriente.

La comisión encargada de formar el proyecto de reglamento interior tiene la honra de presentar al Congreso el primer resultado de sus tareas.

La comisión ha conocido desde el momento de comenzarlas, que antes de dedicarse a la estension material de la obra que se le ha encomendado, debía fijar algunos principios que la sirvieran de bases y que resumiendo, por decirlo así, su espíritu, pudieran facilitar y sistematizar los trabajos ulteriores. La comisión ha creído también que estas bases fijadas por ella debían someterse a la aprobación del Congreso, pues si merecían esta aprobación, era ya mas fácil y expedita su marcha; así como no mereciéndola, hubiera sido inútil é infructuoso cuanto sobre tales principios se fundase. Siguiendo, pues, estos consejos de la razón y el ejemplo dado en otra ocasión parecida, aunque mucho

mas solemne, la comisión presenta esas bases ó principios que ha adoptado, especialmente en lo que según su juicio deba separarse del reglamento que aun nos rige en la actualidad.

El Congreso conocerá con su sabiduría que debe en efecto diferir de este el que se forme en puntos bien esenciales. El reglamento de 1821 se hizo bajo el sistema político de 1812 y con sujeción a las facultades concedidas a las Cortes por aquel código. Es, pues, material y absolutamente imposible que muchas de sus disposiciones no sean contrarias é inconciliables con el espíritu y aun la letra de la nueva ley política que felizmente rige a la nación.

Otro principio y motivo de diferencias se deduce también del mayor caudal de observaciones y de práctica que hoy tenemos, sobre el que se tenía ahora 16 años. Un reglamento, como toda ley esencialmente de ejecución, no se improvisa, ni puede salir perfecto de una sola vez. La experiencia y solo la experiencia es la que puede descubrir sus imperfecciones y sus lagunas; y la que debe rectificar los juicios equivocados que la teoría inspira. Por eso no se desdena la comisión de aceptar ideas nuevas entre nosotros, pero canonizadas ya con la práctica seguida por muchos años y con éxito satisfactorio por otras naciones.

Partiendo, pues, de estos dos principios, la Constitución que acabamos de jurar y los adelantos del tiempo y de la experiencia, la comisión se atreve a proponer como bases del futuro reglamento las disposiciones con que terminará este dictamen.

Refiérese la primera a la duración de los cargos ó destinos que componen la mesa del Congreso. La comisión ha juzgado que el espíritu del artículo constitucional indicaba bien claramente la perpetuidad de la presidencia; y no viendo ningún motivo justo ni plausible en el día para la variación mensual que pudieron exigir otras circunstancias, propone la adopción del sistema que universalmente se sigue en todos los países constitucionales, fijando la continuación de una misma mesa por toda la legislación.

Pero los puntos mas importantes que la comisión debe proponer al Congreso son los que respectan a la división del Congreso mismo, y al nombramiento de las comisiones que han de ilustrarle sobre las materias sometidas a su discusión.

Hasta el presente no ha habido en los Congresos españoles otra discusión que la pública, la solemne, la general. La comisión, siguiendo el ejemplo de otras asambleas, respetables por sus luces y sobre todo por su práctica, ha juzgado oportuno que antes de esa discusión general y pública precediese otra especial y preparatoria, dividiéndose para ella el Congreso en un determinado número de secciones. De este modo los juicios serian mas exactos, los debates producirian mayor número de ideas, y la discusión general seria a un mismo tiempo mas concisa y mas luminosa. Semejante sistema quizá no hubiera sido posible con las instituciones que han acabado, cuando las Cortes tomaban parte en los asuntos del gobierno y de la administración; pero hoy que estamos limitados al solo poder legislativo, no ve la comisión inconveniente en adoptar una idea, que garantiza mayores probabilidades de acierto, y que de hecho se halla felizmente puesta en práctica en otros países.

Mas de ella se infiere también, y también lo adopta esta comisión, un nuevo sistema sobre la mayor parte de las que se han de nombrar en el Congreso. Al parecer de los que suscriben, ni deben nombrarse generales y perpetuos, como se hiciere hasta aquí, ni debe designarlas la mesa, como también se ha ejecutado. Esceptuando la de gobierno interior, y tal vez alguna otra, porque sus objetos sean permanentes, entiende la comisión que todas las demás deben nombrarse especiales, una para cada asunto, y haciendo el Congreso mismo la designación por medio de sus secciones, y después del debate particular que se haya verificado en cada una de estas. Solo de ese modo se harán los nombramientos con la competente ilustración: solo de ese modo podrá presumirse con justicia que el parecer de las comisiones sea también el parecer del Congreso, y no se pierda un tiempo precioso, y no se desechen los dictámenes, ni se vean opuestas con frecuencia la mayoría del cuerpo y la mayoría de la comisión.

De la misma suerte deberán nombrarse las que hubieren de examinar los presupuestos y las cuentas. Y para que haya en el primero de estos dos puntos la armonía y unidad que son necesarias, sin que dejen de examinarse con la mayor escrupulosidad todos los particulares que comprende tan inmenso trabajo, la comisión adelanta su parecer, que estenderá mas completamente si fueren aprobadas estas bases, reducido a que la que se nombre para el citado fin de los presupuestos, sea una comisión numerosa, capaz de dividirse en otras tantas cuantos son los ministerios, mas sin perder por eso el carácter de una, ni ser independientes entre si las seis fracciones que acabamos de indicar.

La iniciativa que justamente gozan los diputados exige también que se den reglas acerca de sus proposiciones. La comisión igualándolas generalmente con las del gobierno, propone que se presenten formuladas como proyecto de ley, pues así, y no de otra manera se concibe la verdadera iniciativa. Mas al mismo tiempo como una garantía necesaria, y cuya justicia apreciará el Congreso, que antes de la lectura pública de cualquier proposición de esta especie sea comunicada á las secciones, y convenga una por lo menos en que dicha lectura se verifique.

Falta solo hablar de las peticiones que se dirigen al Congreso. La comisión opina que semanalmente se dé cuenta de ellas; mas como estas peticiones no pueden por sí solas servir de base para ninguna resolución legislativa, cree que la comisión destinada á este punto, que habrá de renovarse en ciertos períodos, deberá limitar sus informes á algunas fórmulas sencillas, por las cuales se espese, ó la remisión al gobierno, ó la consignación en los archivos, ó la repulsa de deliberación, que son las tres únicas determinaciones que en este punto se pueden adoptar.

Bajo tales principios ha procedido la comisión en el acuerdo de estas bases; y reasumiéndolos y formulándolos, tiene la honra de proponer á la aprobación del Congreso las proposiciones siguientes:

- 1.^a El presidente, vice-presidente y secretarios del Congreso lo serán por toda la legislatura.
- 2.^a El Congreso se dividirá en cierto número de secciones.
- 3.^a A toda discusión de proyecto de ley en el Congreso precederá una discusión especial y preparatoria en las secciones.
- 4.^a Los individuos que hayan de componer las comisiones para todos los proyectos de ley serán nombrados especialmente uno por cada sección.
- 5.^a La comisión encargada del examen de los presupuestos se compondrá de un número considerable de diputados, á fin de que interiormente pueda subdividirse en las fracciones que exija la naturaleza de sus trabajos.
- 6.^a Las proposiciones de los diputados para la formación de leyes deben presentarse formuladas como los proyectos del gobierno.
- 7.^a Para que se dé cuenta en el Congreso de estas proposiciones, es indispensable que su lectura sea autorizada al menos por una de las secciones del mismo Congreso.
- 8.^a Todas las peticiones que se dirijan al Congreso pasarán á una comisión especial, la que un día por lo menos en la semana deberá dar cuenta de ellas, proponiendo, ó que se remitan al gobierno, ó que se archiven para el uso oportuno, ó que no se tomen en consideración.

Palacio del Congreso 2 de diciembre de 1837.—Sancho.—Olózaga.—Mon.—Carromolino.—Castro.—Camaleño.—Pacheco.

Noticias extranjeras.

Paris 28 de noviembre.

El embajador de Austria ha tenido, después de su vuelta, varias entrevistas con el presidente de nuestro gabinete. Ayer fué recibido en la corte con mucha distinción, y tuvo el honor de conferenciar largo rato en particular con el rey. Cada día van haciéndose mas íntimas las relaciones entre Paris y Viena. El gobierno francés parece contar con el concurso del Austria para el arreglo de los negocios de oriente que la Rusia trata de enredar.

—En Londres corre la voz de que va á formar según nuevo gabinete mitad Whig y mitad Tory. Parece que Lord Grey es el encargado de componerlo.

—Las noticias de Lisboa alcanzan al 20. El misterio se halla constituido del modo siguiente: Sa da Bandeira de negocios extranjeros y presidente. Bomfim de marina, y de la guerra interior. Da Silva Sanchez del interior. De Campos de justicia y negocios eclesiásticos. Oliveira de hacienda.

Los últimos papeles de Paris alcanzan al primero del actual, y los de Londres al 29 del pasado. En la cámara de los lores de Inglaterra acaba de tener lugar una escena que recuerda las épocas mas fanáticas del protestantismo de Enrique VIII, Isabel y Cromwell. El duque de Newcastle, ha presentado una petición firmada de muchas orangistas irlandeses, pidiendo que los católicos sean excluidos del Parlamento. No es posible concebir tan ciego encarnizamiento. Fuerza es decir que Lord Melbourne solo ha opuesto á los sofismas de los torys argumentos tan pobres como tímidos. Ha sido preciso que se levantara Lord Brongam para hacer resonar acentos de sana política y de verdadera humanidad. ¿Qué hubieran dicho los protestantes de Irlanda si los siete millones de católicos que los ciñen con sus robustos brazos, aprovechándose un día de la ventaja del número los hubiesen exclui-

do no solo de todo poder, sino de toda riqueza mal adquirida? Muy bien pudieran hacerlo.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE DICIEMBRE.

Mañana á las doce verificará el Esco. Sr. capitán general con el tribunal militar visita general de cárceles y cuarteles, á cuya hora se hallarán en los suyos los Sres. gefes, fiscales y defensores. Los cuerpos presentarán el estado prevenido en la circular del consejo supremo de la guerra de 30 de enero de 1824.—De Luna.

Servicio. Gefe de día D. Martin Pou.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

Por real orden de 5 de junio del corriente año, ha sido destinada á esta ciudad de Palma de Mallorca la compañía de depósito y bandera del regimiento infantería ligera 1.^o de Cataluña peninsular, que se halla de guarnición en la plaza de la Habana: en su consecuencia el capitán comandante D. Magin Mateu ha fijado su residencia en la citada ciudad calle de la Seo número 9.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada real orden y aprobación del Esco. Sr. capitán general de estas islas se invita á la juventud de las islas baleares, solteros y viudos sin hijos que tengan 17 años y que no pasen de 30, para si quieren sentar plaza voluntariamente para ocho años en el expresado regimiento y citado ejército, serán admitidos y filiados, siempre que presenten ser útiles, su fe de bautismo y certificación de las justicias de sus pueblos, de ser hombres honrados, y no ser prófugos ni desertores, y que no les impida el tomar plaza de voluntarios.

El día que sean filiados les entregará dicho comandante de bandera en mano propia de 5 hasta 10 duros plata, según su talla, y cuando menos será esta la de 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas, medidos descalzos hasta la edad de 20 años no cumplidos; y los de 20 hasta 30 años deberán precisamente tener la talla de 5 pies.

Después de haber sentado plaza se les dará su medio vestuario bueno y completo, signiéndoles el haber mensual de nueve duros y cinco rs. vn. y las demas ventajas que son muy posibles, de las que informará el comandante de la expresada, por haber vivido 16 años en aquel país venturoso donde siempre reina la felicidad y la paz.

Y por último cuando se embarquen para su destino, serán conducidos por los mejores buques de aquella carrera y trasladados con las mayores posibles comodidades que las circunstancias exijan. Palma de Mallorca 15 de diciembre de 1837.—El capitán de la compañía.—Magin Mateu.

—En la tienda de Nicolas Piquer junto á la cadena de Cort se venden licores superfinos como son crema de rosa, crema de naranja, crema de anís, crema de rom, noyó, desmayo, aceite de Venus y corroborante de quina fabricados por D. Salvador Sorá y Ripoll, quien viendo que algunos licoristas venden este último adulterado ha variado la tarjeta, la que en lo sucesivo llevará su sello por contraseña además del que se pone sobre el tapon. También se venderán jarabes y otras clases de licores.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Día 22.—De Mahon laúd Concepcion, de 22 ton., par. Bartolomé Bosch, con 4 mar., cebada y otros gé.: salió el 20. De Blanes laúd S. José, de 9 ton., pat. D. Gabriel Monar, con 4 mar., obra de barro y otros efectos: salió el 20.

TEATRO.

El alcalde constitucional y regidores de esta ciudad protectores de la casa de Misericordia, han señalado hoy sábado 23 del corriente para el beneficio de dicho establecimiento. Al efecto han escogido la famosa ópera del maestro Pacini LA VESTAL, que tan singulares aplausos ha merecido en este teatro.

El sagrado objeto á que queda destinado el producto de esta función, no puede menos de llamar la atención de un vecindario tan filantrópico, escitando su beneficencia en vez de una clase tan digna de ser socorrida. Esta sola indicación basta por sí sola para hacer concebir al alcalde y regidores expresados las mas li-songeras esperanzas de ver cumplidos sus deseos, que se dirigen por cuantos medios estén á sus alcances al sosten de un establecimiento de que tanto bien reporta la humanidad.

Nota: Como esta función es extraordinaria y no entra en el número de las de abono los Sres. abonados que no gusten disfrutar sus localidades, se servirán avisarlo en la ventanilla del teatro y entregar sus respectivas llaves ántes de las doce del día.—A las siete.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.

EL REPARTIDOR DEL DIARIO

à los señores Suscriptores.



Mis señores suscriptores
¿Que deseais traiga el *Diario*
En las próximas columnas
Del trigésimo octavo año?
¿Hechos de paz y justicia?
Los tendréis á vuestro grado.
El genio del mal ya tasca
El duro freno, amarrado
Al pedestal que sustenta
En consorcio sacrosanto
Las venerandas estatuas
Del moderno culto hispano:
De la *libertad* unida
Con la *paz* en firmes lazos.
Su cabellera de sierpes,
Ni su tizon incendiario
No mas la discordia impía
Agitará en nuestro daño.
En torno de la bandera
De ese código tan caro,
Que enarbolar se ha podido
Por el mas feliz milagro,
El eco de la ley solo
Armar podrá nuestros brazos.
¿Que tiempo, señores míos!
Rico de esperanzas, fausto,
Si de tan opimos dones
Sabemos aprovecharnos.
Nunca á la España luciera
Desde Ataulfo á Fernando
Sol mas puro, ni radioso
Que el que se verá alumbrando
Las horas que diligente

Avecina el veloz carro.
Ya dos cámaras tenemos,
Y fuerte trono: el britano
En ciencia legislativa
Pueblo tan aventajado,
No hubo nunca instituciones
De un espíritu mas sabio.
Y no son otorgamiento
De ningun querer extraño,
De sus destinos señora
La nacion se las ha dado,
Con voluntad bien concorde
De todos sus ciudadanos.
Unos las doctrinas dieron,
Los otros las aceptaron.
¡Feliz concordia que entre ellos
Será de la alianza el pacto!
No mas odios, ni querellas,
No mas nombres parodiados
Del rencor vertiginoso,
Que un tiempo arrastró á los galos.
Asi debeladas luego
Las hordas del feroz bando,
Fecundará la paz alma
De la libertad el campo;
Y de mil plausibles nuevas
Será mensagero el *Diario*.
El Repartidor por ellas,
Quien las traerá volando,
Del vaticinio seguro,
Es digno de un aguinaldo;
Pues que de pascuas los dias
Con él os serán mas gratos.

